



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

145

RESOLUCION N°

26 FEB 2018

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SDROT-001-2017, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 05 de 05 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, mediante Resolución 135 del 20 de Febrero de 2018, ordenó la apertura del proceso de LIC-SDROT-001-2017, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que en el cronograma del proceso conforme a la resolución de apertura se estableció como fecha para las respuestas a observaciones al pliego definitivo y expedición de adendas, el viernes 23 de Febrero de 2018.

Que el Departamento requiere adendar el pliego definitivo, por observaciones recibidas dentro del término establecido, pero dicho trámite debe cumplir con lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.**

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que en la respuesta dada por el Departamento a las observaciones planteadas, se estableció dar las aclaraciones pertinente mediante adenda; la adenda 01 no incluyó la modificación del anexo de presupuesto del proceso, en el cual se detallan y aclaran los alcances de las actividades previstas.

Que se requiere modificar el cronograma del proceso, con el fin de expedir una adenda que modifique o adopte el nuevo cuadro de presupuesto, con el fin de dar mayor claridad a los futuros proponentes, en marco del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Que el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.



Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SDROT-001-2017, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del termino de los tres (03) días de anticipación para la expedición de adendas.

Que la Secretaria del Departamento, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso LIC-SDROT-001-2017, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

Expedición de Adendas	26 de Febrero de 2018	PORTAL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECO- http://www.colombiacompra.gov.co
Cierre y recepción de propuestas	02 de Marzo de 2018 - 9:00 AM	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 EDIFICIO 1 PISO 4
Evaluación de Ofertas	De 02 de Marzo al 05 de Marzo	PORTAL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECO- http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	05 de Marzo de 2017	PORTAL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECO- HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Traslado del informe de evaluación de las Ofertas	12 de Marzo de 2017	PORTAL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECO- http://www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	12 de Marzo de 2017	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 EDIFICIO 1 PISO 4 procesoscontractualesgobol2018@gmail.com
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y del borrador del acta de audiencia de adjudicación.	13 de Marzo de 2017	PORTAL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECO- http://www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	14 de Marzo de 2018 9:00 AM	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARRETERA TRONCAL DE

RESOLUCION N° **145**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SDROT-001-2017, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

		OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 EDIFICIO 1 PISO 4 KM. 3
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	14 de Marzo de 2018	PORTAL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro (03) días hábiles siguientes de la publicación del acto administrativo de adjudicación	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 EDIFICIO 1 PISO 4
Entrega de garantías	Dentro de los (03) días hábiles siguientes de la firma del contrato	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 EDIFICIO 1 PISO 4
Aprobación de garantías	Dentro de los 02 días hábiles siguientes a la entrega de garantías	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 EDIFICIO 1 PISO 4

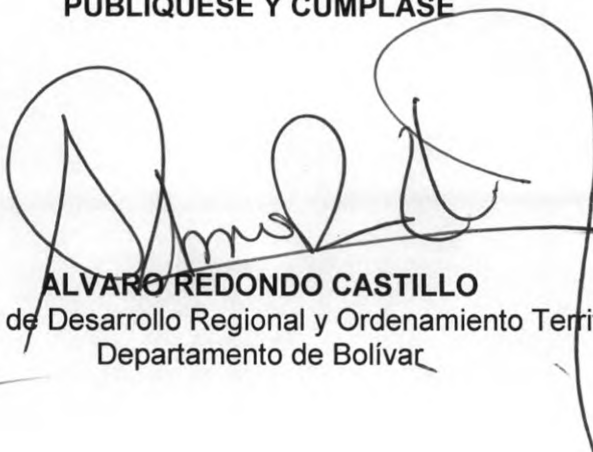
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

26 FEB. 2018

Dado en Turbaco Bolívar,



ALVARO REDONDO CASTILLO
Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial
Departamento de Bolívar

Proyectó. F.Cumplido 